

Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-17024-19-1332-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1332

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	23,478.4
Muestra Auditada	23,478.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 23,478.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no proporcionó los registros contables y presupuestales, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 9,491.3 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 2,564.6 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 11,422.5 miles de pesos, para un total de 23,478.4 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III y del Código Fiscal de la Federación, 29 y 29A.

MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	MTZ-DOP-FAIS-07-2024	Rehabilitación de plaza cívica y parque del centro de Tlaltizapán de Zapata	5,091.8
2.-	FAISMUN	MTZ-DOP-FAIS-11-2024	Rehabilitación del parque de la localidad de San Rafael de Tlaltizapán de Zapata	2,461.0
3.-	FAISMUN	MTZ-DOP-FAIS-26-2024	Rehabilitación de plaza cívica y parque del centro de Tlaltizapán de Zapata; segunda etapa	1,938.5
Total FAISMUN				9,491.3
4.-	FORTAMUN	Sin Número de Contrato	Compra de uniformes	682.8
5.-	FORTAMUN	Sin Número de Contrato	Compra de uniformes	546.2
6.-	FORTAMUN	Sin Número de Contrato	Compra de luminarias	728.9
7.-	FORTAMUN	Sin Número de Contrato	Compra de luminarias	606.7
Total FORTAMUN				2,564.6
8.-	PFM	Sin Número de Contrato	Contratación artistas para carnaval 2024	500.0
9.-	PFM	Sin Número de Contrato	Contratación artistas carnaval 2024, observación no hay factura	500.0
10.-	PFM	Sin Número de Contrato	Contratación artistas carnaval 2024	500.0
11.-	PFM	Sin Número de Contrato	Contratación artistas carnaval 2024, sin documento que compruebe el gasto	500.0
12.-	PFM	Sin Número de Contrato	Contratación artistas para carnaval 2024, no hay documentos que justifiquen el gasto	500.0
13.-	PFM	Sin Número de Contrato	Contratación artistas carnaval 2024, sin documento que compruebe el gasto	500.0
14.-	PFM	Sin Número de Contrato	Diferencia por pólizas faltantes	2,119.9
15.-	PFM	Sin Número de Contrato	Diferencia de pólizas no localizadas	5,802.6
16.-	PFM	Sin Número de Contrato	Contratación artistas carnaval 2024, observación falta documento soporte	500.0
Total PFM				11,422.5
Total del Universo Seleccionado				23,478.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

2024-D-17024-19-1332-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,491,271.95 pesos (nueve millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos setenta y un pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones seleccionada para su fiscalización, por lo que no se puede verificar el financiamiento de las operaciones con los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2024-D-17024-19-1332-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,564,574.40 pesos (dos millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones seleccionada para su fiscalización, por lo que no se puede verificar el financiamiento de las operaciones con los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2024-D-17024-19-1332-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 11,422,563.23 pesos (once millones cuatrocientos veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos 23/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones seleccionada para su fiscalización, por lo que no se puede verificar el financiamiento de las operaciones con los recursos asignados de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 13 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 13,987.1 miles de pesos, se observó que 9 expedientes correspondientes a la Contratación artistas para carnaval 2024;

Contratación artistas carnaval 202, observación no hay factura; Contratación artistas carnaval 2024; Contratación artistas carnaval 2024, sin documento que compruebe el gasto; Contratación artistas para carnaval 2024, no hay documentos que justifiquen el gasto; Contratación artistas carnaval 2024, sin documento que compruebe el gasto; Diferencia por pólizas faltantes; Diferencia de pólizas no localizadas; y Contratación artistas carnaval 2024, observación falta documento soporte, con cargo a las Participaciones Municipales 2024 por un monto de 11,422.6 miles de pesos, y de los pagos por concepto de Compra de uniformes y Compra de luminarias con cargo al FORTAMUN 2024 por un monto de 2,564.5 miles de pesos, no presentaron documentación que compruebe el uso y destino de los recursos por lo que no se cuenta con pólizas, facturas, SPEI, estados de cuenta, contrato de cuenta bancaria pagadora, solicitudes de apoyo ni comprobación de la entrega de apoyos a beneficiarios o destino de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-B-17024-19-1332-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, de los expedientes por la Contratación artistas para carnaval 2024; Contratación artistas carnaval 202, observación no hay factura; Contratación artistas carnaval 2024; Contratación artistas carnaval 2024, sin documento que compruebe el gasto; Contratación artistas para carnaval 2024, no hay documentos que justifiquen el gasto; Contratación artistas carnaval 2024, sin documento que compruebe el gasto; Diferencia por pólizas faltantes; Diferencia de pólizas no localizadas; y Contratación artistas carnaval 2024, observación falta documento soporte, con cargo a las Participaciones Municipales 2024 por un monto de 11,422.6 miles de pesos, y de los pagos por concepto de Compra de uniformes y Compra de luminarias con cargo al FORTAMUN 2024, no presentaron documentación que compruebe el uso y destino de los recursos, por lo que no se cuenta con pólizas, facturas, SPEI, estados de cuenta, contrato de cuenta bancaria pagadora, solicitudes de apoyo ni comprobación de la entrega de apoyos a beneficiarios o destino de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 9,491.7 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa;

sin embargo, en el contrato número MTZ-DOP-FAIS-07-2024 no presentó convocatoria, oficios de invitación, dictamen de excepción a la LP, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada, opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal; del contrato número MTZ-DOP-FAIS-11-2024 no presentó convocatoria, oficios de invitación, acta constitutiva de empresas concursantes, acta de fallo y dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresa contratada, opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal; y del contrato número MTZ-DOP-FAIS-26-2024 no presentó presupuesto base, dictamen de excepción a la LP, acta constitutiva de empresa contratada, opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal artículo 47, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos artículos 25, 26, 27, 35, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 54, 55, 65 y 66.

2024-B-17024-19-1332-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes del contrato número MTZ-DOP-FAIS-07-2024 ya que no presentó convocatoria, oficios de invitación, dictamen de excepción a la LP, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada, opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal; del contrato número MTZ-DOP-FAIS-11-2024 no presentaron convocatoria, oficios de invitación, acta constitutiva de empresas concursantes, acta de fallo y dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresa contratada, opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal; y del contrato número MTZ-DOP-FAIS-26-2024 no presentaron presupuesto base, dictamen de excepción a la LP, acta constitutiva de empresa contratada, opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 25, 26, 27, 35, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 54, 55, 65 y 66.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, se constató que los proveedores adjudicados en los contratos con

número MTZ-DOP-FAIS-07-2024 y MTZ-DOP-FAIS-26-2024, son de reciente creación, por lo que no se demostró que las empresas tuvieran la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar los trabajos de rehabilitación de plaza cívica y parque del centro de Tlaltizapán de Zapata y rehabilitación de plaza cívica y parque del centro de Tlaltizapán de Zapata; segunda etapa, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos artículos 28, 29, 35 y 38.

2024-B-17024-19-1332-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adjudicaron los contratos con números MTZ-DOP-FAIS-07-2024 y MTZ-DOP-FAIS-26-2024, a empresas de reciente creación, sin asegurar que éstas tuvieran la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar los trabajos correspondientes a la rehabilitación de plaza cívica y parque del centro de Tlaltizapán de Zapata y rehabilitación de plaza cívica y parque del centro de Tlaltizapán de Zapata, segunda etapa, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 28, 29, 35 y 38.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 9,491.7 miles de pesos, se observó que los contratos con número MTZ-DOP-FAIS-07-2024 no presentó contrato de la cuenta bancaria pagadora, pólizas de egresos, SPEI o estados de cuenta que acrediten el pago respectivo, documento que acredite la propiedad, acta de extinción de obligaciones, no presenta evidencia fotográfica suficiente; MTZ-DOP-FAIS-11-2024 no presentó contrato de la cuenta bancaria pagadora, pólizas de egresos, SPEI o estados de cuenta que acrediten el pago respectivo, documento que acredite la propiedad, acta de extinción de obligaciones; y MTZ-DOP-FAIS-26-2024 no presentó contrato de la cuenta bancaria pagadora, pólizas de egresos, SPEI o estados de cuenta que acrediten el pago respectivo, acta de finiquito de la obra documento que acredite la propiedad, acta de extinción de obligaciones, sin datos de bitácora de la obra; además, no se comprobó que los proyectos beneficiaran a la población objetivo, por lo que se encuentra pendiente de aclarar un importe de 9,491.7 miles de pesos pagados con FAISMUN.

2024-B-17024-19-1332-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron de los contratos con números MTZ-DOP-FAIS-07-2024 el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas de egresos, SPEI o estados de cuenta que acrediten el pago respectivo, documento que acredite la propiedad, acta de extinción de obligaciones, no presenta evidencia fotográfica suficiente; MTZ-DOP-FAIS-11-2024 el contrato de la cuenta bancaria pagadora, pólizas de egresos, SPEI o estados de cuenta que acrediten el pago respectivo, documento que acredite la propiedad, acta de extinción de obligaciones; y MTZ-DOP-FAIS-26-2024 el contrato de la cuenta bancaria pagadora, pólizas de egresos, SPEI o estados de cuenta que acrediten el pago respectivo, acta de finiquito de la obra documento que acredite la propiedad, acta de extinción de obligaciones, sin datos de bitácora de la obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I, y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 25, 26, 27, 35, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 54, 55, 65 y 66.

Montos por Aclarar

Se determinaron 23,478,409.58 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 23,478.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tlaltzapán de Zapata, Morelos, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 23,478.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tlaltzapán de Zapata, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de

los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tlaltzapán de Zapata, Morelos

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I, III, y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracción I.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos artículos 25, 26, 27, 35, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 54, 55, 65 y 66.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.